RESOLUCIÓN IM Nº 17376/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 01/2021 PARA LA "REPARACION DE PUENTE DESMORONADO EN LA CÑIA. PYKYSYRY" ID N° 389014.----------

Caacupé, 05 de Enero de 2021

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 05 de Enero de 2021 en la que se pone a consideración de la Intendencia Municipal los antecedentes de Excepción para la ***REPARACION DE PUENTE DESMORONADO EN LA CÑIA. PYKYSYRY.****----------*

Los Arts. 12, Numeral 2. Inciso d), 51, inciso a), de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 12: "Funciones. [...] 2. En materia de de infraestructura pública y servicios:[...] d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicas [...]": .----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de fecha 05 de Enero de 2021 , fundado en el pedido de la Dirección de Obras y Servicios de la Institución Municipal, quien solicita la contratación por la vía de excepción para la Reconstrucción del puente desmoronado en la compañía Pykysyry.----------

*Que, se aplica lo previsto en la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS específicamente en su Art. 33 EXCEPCIONES inc. (g) "**Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**; por lo tanto "DE TODO LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL PROCEDER A LA "**REPARACION DE PUENTE DESMORONADO EN LA CÑIA. PYKYSYRY**" SEGÚN ID: 389014, BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCION, Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC. (G) DE LA LEY 2051/03.--*

Que, A raíz del desmoronamiento del puente ubicado en la Cñia. Pykysyry de la ciudad de Caacupé la Dirección de Obras y Servicios se ha presentado en el lugar a fin de realizar la verificación de lo acontecido la misma ha constatado que el curso de agua al incrementarse con las intensas precipitaciones pluviales, socavó el relleno circundante en uno de los extremos, ocasionando el desmoronamiento del muro de piedra bruta colocada, el cual debe

reconstruirse y a la vez prolongar la protección de ese lado, a fin de evitar que el curso de agua vuelva a causar el mismo daño. Así también la losa que oficia de puente, si bien no colapsó, sufrió una gran grieta al perder sus puntos de apoyo, por lo que es conveniente rehacer ese sector comprometido.----------

Así mismo la Dirección de Obras y Servicios mediante Informe de fecha 05 de enero de 2021, ha solicitado realizar en la brevedad posible la reparación del puente peatonal de la Compañía Pykysyry ya que afecta a los ciudadanos de la zona por ser un puente muy utilizado.----------

Que, a su vez de la Unidad Operativa de contrataciones emitió el dictamen respectivo en fecha 05 de enero de 2021, acreditando el supuesto de excepción aplicable al caso.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - APROBAR EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 01/2021 PARA LA "REPARACION DE PUENTE DESMORONADO EN LA CÑIA. PYKYSYRY" ID N° 389014.---------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

Abg. Joel Noguera
Secretario General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal